



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



OTS/

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°009-2025-GM-MDSS

San Sebastián, 17 de enero de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Informe N°06-SGLTO-GI-MDSS-2024/PMA, de fecha 22 de marzo del 2024, emitido por la CPCC. Paulina Macoillo Anaya – Liquidador Financiero de Obras; Informe N°020-2024-MABG/SGLTO-GI-MDSS de fecha 08 de noviembre del 2024 de la Ing. Minoska A. Bocangel Gamarra – Liquidador Técnico; Informe N°185-SGLO-GI-MDSS-2024 de fecha 15 de noviembre de 2024 de la Subgerencia de Liquidación de Obras; Informe N°7489-2024-GI-MDSS-DCA de fecha 26 de noviembre de 2024 del Gerente de Infraestructura; Informe N°859-2024-MDSS-GM-OSO/RAVL de fecha 20 de diciembre del 2024 del Jefe de Supervisión de Obras; Opinión Legal N°1019-2024-GAL-MDSS/RDIV de fecha 07 de enero de 2025 del Gerente de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuan, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de "Aprobar la liquidación técnico financiera de los proyectos de inversión pública, actividades de mantenimiento e IOARR ejecutadas por administración directa";

ANTECEDENTES:

Que, mediante Informe N°06-SGLTO-GI-MDSS-2024/PMA de fecha 22 de marzo del 2024, la **CPCC PAULINA MACOILLO ANAYA** (Liquidadora Financiera de la MDSS) se remite la Liquidación Financiera, manifestando que basado en la resolución de Contraloría N°195-88-CG se realiza la liquidación parcial cuando el trabajo realizado no fue apto para su puesta en servicio o transferencia el cual no tuvo expediente técnico ni presupuestario y no fue ejecutado hasta ser concluido, el cual implica la ineficacia de los ejecutores responsables y el presupuesto malversado que afecta a la población beneficiaria;

Que, mediante Informe N°020-2024-MABG/SLGLO-GI-MDSS de fecha 08 de noviembre del 2024, la Ing. MINOSKA A. BOCANGEL GAMARRA (Liquidador Técnico de obra) quien manifiesta que no se ha cumplido con el plazo de ejecución de obra, habiéndose terminado fuera de lo programado;

Que, mediante Informe N°185-SGLO-GI-MDSS-2024 de fecha 14 de noviembre del 2024, el **CPCC ELIAS CCACHAINCA MENDOZA** (Sub Gerente de Liquidación de Obras de MDSS), señala que, habiéndose firmado el acta de conciliación financiera el 21 de febrero del 2024, en el cual señala el costo real de la obra de S/. 737,215.85 (SETECIENTOS TREINTA SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 85/100 SOLES) concluyendo con la conformidad del proyecto.;

Que, mediante Informe N°7489-2024-GI-MDS/DCA de fecha 26 de noviembre del 2024, el Ing. **DARWIN CAYO ACURIO** (Gerente de Infraestructura de la MDSS) solicita a la Gerencia Municipal solicita la emisión solicita la evaluación y opinión legal de la emisión de la resolución correspondiente el cual conforme a la Resolución de Alcaldía N°172-2023-A-MDSSSEN el cual se delega las funciones de aprobar las liquidaciones técnica financiera de los proyectos de inversión pública actividad de mantenimiento e IOARR ejecutado por administración directa.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Informe N°859-2024-MDSS-GM-OSO/RAVL de fecha 18 de diciembre del 2024, el Ing. **RUBÉN AUGUSTO VALENZA LEÓN** (Jefe de Supervisión de Obras de la MDSS) el cual remite la conformidad de la revisión documentaria del expediente de liquidación del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTESANÍA DE LA COMUNIDAD DE CCORAO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN -CUSCO-CUSCO"**;

ANALISIS:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala: *"Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de la norma del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, aprobado con D. S. N° 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."*;

Que, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4 del decreto Legislativo N° 1252 "Decreto legislativo que creo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", el mismo que es modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, respecto a las fases del ciclo de inversión, ha dispuesto que la ejecución, comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del sistema de seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF);

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que creo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: *"la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, debe sujetarse a lo concepción técnica económico y dimensionamiento contenidos en el estudio de Pre inversión o ficha técnica poro el caso de proyectos de inversión o a la información registrado en el Banco de Inversiones, para el caso do inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (...) respecto a las modificaciones previas a la Aprobación del Expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de Inversión, siempre que no se modifiquen el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión estas modificaciones son registradas por la Unidad formuladora, Así mismo conforme al numeral 17.7 del artículo 17 corresponde iniciar lo ejecución física de la inversión;*

Que, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Municipal N° 020-2019-MDSS, Art. 178°, establece que la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, es responsable de Formular los liquidaciones físicas-financieras de los proyectos de Inversión público y organizar el mecanismo de transferencia de Obras, así como también el Art 180°, numeral 3) del mismo cuerpo normativo le otorga facultades de programar y ejecutar las liquidaciones de obras de Infraestructura programada que se haya ejecutado, cautelando lo correcta utilización de los presupuestos asignados y generando la documentación oportuna;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01 de julio del 2016 La Municipalidad Distrital de San Sebastián, aprueba la Directiva N°01-2016-UE-GI-MDSS **"DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN"**.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, el numeral 8.1.15, de la Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG, con respecto a la Liquidación de Obra, establece que: "Consiste en el conjunto de acciones conducentes a la formulación de un Expediente de Liquidación Técnico -Financiero sobre las inversiones realizadas en la obra o proyecto para determinar el costo real de ejecución que es elaborado por la Gerencia de Supervisión y Liquidación; y aprobado por Gerencia Municipal, mediante acto resolutivo";



Que, el numeral 9.19 de la Liquidación de Obra vigente a la fecha manifiesta en que debe contener todos los datos de ejecución de obra, que en el presente caso conforme se tiene del Expediente de liquidación es parcial, por consiguiente, al ser parcial dicha directiva vigente en la entidad no especifica el procedimiento; de otro lado, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG que permitía los procedimientos de liquidación ha sido derogada, el cual se tiene el procedimiento liquidación y cierre de proyectos por inverte.pe el cual menciona pasos a seguir cuando una liquidación es de oficio.

- La Oficina de liquidación debe elaborar un informe indicando que no se cuenta con la información completa para proceder con una liquidación regular.
- La Comisión de liquidación debe realizar la liquidación técnica con información elaborada por los liquidadores, a través de la información obtenida en campo, y la liquidación financiera a partir de la información contenida en los archivos de la entidad.
- El equipo liquidador (ingeniero y contador) debe determinar el costo de la inversión ejecutada y el costo financiero, así como si existen diferencias entre las mismas, para que posteriormente, sean presentados a la Oficina de liquidación.
- La máxima autoridad debe elaborar la resolución de aprobación de la liquidación, indicando el costo físico y financiero, disponiendo la rebaja contable, y de ser el caso, establecer las responsabilidades que hubiera.
- La Oficina de contabilidad debe proceder a realizar la rebaja contable.

Que, de la verificación del expediente de liquidación técnica y financiera se tiene lo siguiente:

Nombre del Proyecto : "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTESANÍA DE LA COMUNIDAD DE CCORAO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN -CUSCO-CUSCO".

Aprobación expediente técnico : Resolución de Alcaldía N°033-A-MDSS-2013-SG

Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

Costo del Proyecto : 722,864.07

Plazo de ejecución : 180 días calendario.

Fecha de Inicio de ejecución : 21 de enero del 2013.

Fecha de Conclusión Real: 31 de diciembre del 2013.

Residente de Obra : Ing. Fredy Alvarado Zapata Chávez

Supervisor de Obra : Ing. Rodolfo Rodríguez Chacón.

Gerente de Infraestructura : Ing. Américo Quispe Molina.

Jefa de Ejecución de Obra : Ing. Yanet Mejía Villacorta.

Liquidador Técnico : Ing. Minoska A. Bocangel Gamarra.

Liquidador Financiero : CPCC Paulina Macoillo Anaya.

Que, de la verificación del Informe Técnico y Financiero el costo total del proyecto es de S/737,215.85 se debe tener en cuenta que no cuenta acta de paralización de obra, acta de reinicio de obra, acta de culminación de obra, acta de recepción de obra en el cual existe responsabilidad del residente y inspector de dicha obra; por lo que, se debe de poner de conocimiento al secretario técnico con la finalidad de inicio de Procedimiento Administrativo Disciplinario.

Que, mediante Opinión Legal N°1019-2024-GAL-MDSS/RDIV de fecha 07 de enero de 2024, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA lo siguiente: es **PROCEDENTE** la Liquidación técnica financiera del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTESANÍA DE LA COMUNIDAD DE

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



CCORAO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN -CUSCO-CUSCO" cuyo costo asciende a la suma de **S/737,215.85** (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 85/100 SOLES) conforme al siguiente detalle:

CODIGO SNIP		225429		COSTO INDIRECTO				TOTAL GASTOS
AÑO	ESPECIFICA DE GASTOS	CONCEPTO	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	GASTOS DE ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO	GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA	
2012	2.6.8.1.3.1	GASTOS ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS				7,953.30		7,953.30
2013	2.6.2.3.99.3	COSTO DE CONST. POR ADMINISTRACION DIRECTA-PERSONAL	205,835.24	112,637.23				318,472.47
	2.6.2.3.99.4	COSTO DE CONST. X ADMINISTRACION DIRECTA-BIENES	349,489.20	4,869.40				354,358.60
	2.6.2.3.99.4	COSTO DE CONST. X ADMINISTRACION TRANSP/BIENES	7,700.11					7,700.11
	2.6.2.3.99.5	COSTO DE CONST. X ADMINISTRACION DIRECTA-SERVICIOS	41,800.00	30.00				41,830.00
	2.6.8.1.4.3	GASTO DE SERVICIO POR SUPERVISION				6,920.37		6,920.37
TOTAL			604,805.55	117,536.63	6,920.37	7,953.30	0.00	737,215.85

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 3.1 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la liquidación técnico financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTESANÍA DE LA COMUNIDAD DE CCORAO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN -CUSCO-CUSCO", con CUI N°2159811, ejecutada por la Municipalidad Distrital de San Sebastián bajo la modalidad de Administración Directa; que, según el Acta de Conciliación Financiera, fue ejecutada por el monto total S/737,215.85 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 85/100 SOLES), conforme el siguiente detalle:

CONCILIACION FINANCIERA			
	S/.	S/.	S/.
1.- ANALISIS DE TARJETAS DE LIQUIDACION (+)			
(172) EJECUCION PRESUPUESTAL DEL 2012	7,953.30		729,515.74
(128) EJECUCION PRESUPUESTAL DEL 2013	721,562.44		
2.- TRANSFERENCIAS RECIBIDAS (+)			7,700.11
R.G. N° 041-2013-GA-MDSS	419.50		
INFORME N°43ROMDSS-13 (conformada)	1,862.61		
INFORME N°43ROMDSS-13	2,026.00		
R.G. N° 143-GA-MDSS-2013	3,225.00		
R.G. N° 025-GA-MDSS-2014	165.00		
	7,700.11		
3.- SALDO DE MATERIALES (-)			0.00
4.- BIENES DE CAPITAL (-)			
TOTAL EJECUCION FINANCIERA			737,215.85
5.- APORTES/CONVENIO (+)			0.00
BENEFICIARIOS			
6.- MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO (+)			0.00
TOTAL COSTO REAL DE LA OBRA			737,215.85

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Administración, para que, a través de la Subgerencia de Contabilidad, efectué según el caso, la rebaja contable y/o ajuste del monto de liquidación aprobado por la presente.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversión, una vez cumplido lo dispuesto por la presente, proceda a realizar el registro de cierre del proyecto en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la remisión del Expediente de la Liquidación Técnica Financiera, materia de la presente, a la Subgerencia de Liquidación de Obras de la Entidad, para su conocimiento, custodia e implementación de las acciones que correspondan, conforme a sus funciones y atribuciones;

ARTICULO QUINTO: DISPONER, a Subgerencia de Liquidación de Obras de la Entidad que en copia simple remita los actuados del presente expediente a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin de que en ejercicio de sus funciones determine las responsabilidades administrativas en las que hubieran incurrido los funcionarios; a razón de las observaciones, conclusiones y recomendaciones, detalladas por el Liquidador Financiero y el Liquidador Técnico.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Arq. Hector Ramos Cooriksuaman
GERENTE MUNICIPAL

Comprometidos contigo

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"